



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 31 de julio de 2020

EDICION N° 10.547

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y ECONOMIA (A.T.P.) ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL *Provincia del Chaco*

RESOLUCION GENERAL N° 2044

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.541, los Decretos Nacionales de Necesidad y Urgencia N° 260/20, N° 287/20, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, N° 408/20, N° 459/20 y N° 605/20 y sus normas complementarias, y los Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 368, N° 432/20, N° 433/20, N° 466/20, N° 488/20, N° 534/20, N° 540, N° 560/20, N° 616/20, N° 677/20, N° 756/20 y N° 843/20 y las Resoluciones Generales N° 2016, N° 2017, N° 2021, N° 2023, N° 2029, N° 2033, N° 2035 y N° 2040, y;

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas están relacionadas con el establecimiento de una serie de medidas regulatorias y restrictivas en todo el territorio nacional, en virtud de la pandemia de COVID-19, disponiendo el aislamiento social y preventivo obligatorio y la máxima restricción para la circulación urbana;

Que el aislamiento social preventivo y obligatorio tuvo entre sus principales objetivos el de permitir al sistema público sanitario la atención oportuna y adecuada de la patología vinculada al Covid-19, evitando el colapso del mismo, permitiendo la adecuación y fortalecimiento de los recursos humanos y materiales;

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 605/2020 indica, que atento al tiempo transcurrido desde la implementación del aislamiento, resulta inviable la continuidad del mismo en forma indefinida y restrictiva, siendo necesario arbitrar los medios necesarios para lograr progresivamente el restablecimiento de las actividades comerciales, profesionales y otras;

Que, además el citado decreto, otorga a los Gobernadores la facultad de habilitar actividades con protocolos específicos de funcionamiento, permitiendo la implementación de un proceso paulatino de normalización de las mismas, que conforman el quehacer de cada jurisdicción provincial;

Que, el Decreto Provincial N° 843/20, dispone la implementación del Plan de Desescalada de las medidas adoptadas en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio, que tendrá vigencia a partir del 25 de julio del corriente año y será de aplicación obligatoria para toda la comunidad, la administración pública y otras;

Que, en razón de lo anterior, se ha dispuesto en el Anexo I al Decreto Provincial N° 843/20, la prórroga de la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial, hasta el 07 de agosto del 2020 y en el Anexo II, a partir del 08 de agosto del corriente año, se dispone su habilitación;

Que, por las circunstancias expuestas, resulta procedente ampliar la extensión de la suspensión de plazos fijada en la Resolución General N° 2040, hasta el 07 de agosto de 2020 inclusive, sin que ello paralice la actividad recaudatoria de este Organismo Fiscal y edemas, disponer su habilitación a partir del 08 de agosto de 2020;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, -texto actualizado- Ley Orgánica N° 55-F, -texto actualizado- y decretos referenciados;

Por ello:

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

Artículo 1°: Extiéndase la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial, establecida en las Resoluciones Generales N° 2016, N° 2017, N° 2021, N° 2023, N° 2029, N° 2033, N° 2035 y N° 2040, hasta las veinticuatro (24) horas del 07 de agosto de 2020, inclusive, por aplicación del Anexo I al Decreto N° 843/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°: Establécese la habilitación de los términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial a partir del 08 de agosto de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo II al Decreto N° 843/20 del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3°: Disponer que la presente Resolución entrara en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados

en el punto que antecede.

Artículo 4°: Por Despacho, notificar la presente a las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial, publicar en la página web del Organismo y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 JUL 2020.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

s/c

E:31/07/2020

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. Gabriela Noemí Ponce Juez de Paz titular de Las Breñas, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por TREINTA a herederos, legatarios y acreedores de **SUÁREZ ALBERTO** (M.I. N° 07.423.161) y de **GONZALEZ MARÍA ELENA** (M.I. N° 01.551.149) para que se presenten a hacer valer sus derechos y los acrediten en los autos caratulados: "**SUÁREZ ALBERTO Y GONZALEZ MARIA ELENA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 1057/12; bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas, 07 de noviembre de 2012.

Dr. Mariam A. Aguirre
Escribana – Secretaria

R. N° 182.384

E:29/07 V:03/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HUGO MARCELO FERNANDEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 43436904, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/12/1996, de 21 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MAPIC S/N RESISTENCIA, hijo de FERNANDEZ ALCIDES y GOMEZ OLGA, en los autos caratulados "**FERNANDEZ HUGO MARCELO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 10342/2020-1, se ejecuta la Sentencia N° 21 de fecha 09.03.2020, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a HUGO MARCELO FERNANDEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION -Art. 5 Inc. c) de la Ley Nacional N° 23.737 -Estupefacientes, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO la que continuará bajo la modalidad de prisión domiciliaria, bajo modalidad "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica", la suma de 45 UNIDADES FIJAS EN CONCEPTO DE MULTA CONFORME LEY N° 27.302 y el decomiso de todos los efectos secuestrados en la presente causa. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 9 de Noviembre de 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 8 de Julio del 2020.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

s/c

E:29/07 V:07/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, Y EMPLAZA por CINCO (5) días al demandado JULIO CESAR GONZALEZ M.I. 7.471.306 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS CECILA VANESK C/ GONZALEZ JULIO CESAR S/ Ejecutivo**" Expte. N° 9751/14, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 04 de diciembre de 2018.-

María del Carmen Morales Lezica
Secretaria

R. N° 182.386

E:31/07 V:03/08/2020

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria 13, a cargo del Dr. SERGIO JAVIER DOMINGUEZ, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por EDICTOS a BLANCA ESTEFANIA BARRIOS M.I. N° 30.158.126 que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazandolo por CINCO (5) días, a fin de que tome intervención en autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ BARRIOS BLANCA ESTEFANIA S/ Ejecutivo**" Expte. N° 15248/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 21 de febrero de 2020.

Sergio Javier Dominguez
Secretario

R. N° 182.387

E:31/07 V:03/08/2020

EDICTO: La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez en lo Civil y Comercial N° 9, sito en Avda. Laprida N° 33 -Torre 2- 4° piso, Resistencia, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial, emplazando a herederos y acreedores de ANTONIA VICENTA SAUCEDA, MI. N° 3.588.275, para que dentro del termino de un (1) mes, que se contarán a partir de la Última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: "**SAUCEDO ANTONIA VICENTA S/SUCESION AB INTESTATO**". Expte. N° 16656/19.- Resistencia, 20 de febrero de 2020.-

Marta L. B. Bonfanti - Secretaria

R. N° 182.388

E:31/07/2020

>*<

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria 8, de esta ciudad, con sede en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso, CITA por UN (1) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado SILVIA MABEL CHACON MI N° 18.359.917 Y EMPLAZA para que dentro de CINCO DIAS (5) tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO S.R.L c/ CHACON SILVIA MABEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 177/17, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 20 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CHACON, SILVIA MABEL; D.N.I N° 18.359.917 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$16.472,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA y UNO (\$4.941,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderada, con, más I.V.A. Si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. FDO. VALERIA LATORRE – Juez Subrogante". Resistencia, 20 de agosto de 2019.

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R. N° 182.389

E:31/07/2020

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes 609 de esta ciudad, cita y emplaza por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado DANIEL MICHONOVICH D.N.I. N° 29454277 a efectos de notificar sentencia monitoria, en autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L c/ MICHONOVICH DANIEL S/ Juicio Ejecutivo**" Expte. N° 5701/15, que reza: "Resistencia, 23 de junio de 2015.-E.S.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DANIEL VELIMIR MICHONOVICH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA y CINCO (\$9.875,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS (\$2.962,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA. VERONICA GARCIA en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%), si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ. Resistencia, 28 de Agosto de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R. N° 182.390

E:31/07 V:03/08/2020

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Secretaria N° 12, sito en Calle Güemes 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA para que dentro de cinco (05) días al demandado OSVALDO MARCELINO IGLESIAS M.I. N° 28513256 tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS CECILIA VANESA c/ IGLESIAS OSVALDO MARCELINO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 14782/16, se hace saber "Resistencia, 16 de diciembre de 2016. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra OSVALDO MARCELINO IGLESIAS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA y CUATRO (\$12.434,00), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA (\$3.730,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y ROTOCOLICÉSE.- fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ." Resistencia, 9 de abril de 2019.

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N° 182.391

E:31/07 V:03/08/2020

—>*<—

EDICTO: JUZGADO DE 1° INSTANCIA. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado FABRICIO JESUS VALLEJOS M.I. N° 28.122.329 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**MEGACHACO SRL c/ VALLEJOS FABRICIO JESUS S/ Ejecutivo**" Expte. N° 242/18, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de febrero de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERNADO:... RESUELVO:I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra FABRICIO JESUS VALLEJOS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA y CINCO (\$8.975,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y DOS (\$2.692,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. Ley 7950, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C. Ley 7950.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C. Ley 7950).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) como patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) como Apoderado, con mas IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C. Ley 7950, con transcripción de los mencionados artículos, VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOC LICÉSE.-FDO.MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH-JUEZ. Resistencia, 27 de noviembre de 2018.

Natalia Soledad Moreschi

Prosecretaria Provisoria

R. N° 182.392

E:31/07 V:03/08/2020

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Secretaria 11, de esta Ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA Y EMPLAZA por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local al demandado MARIA ESTER SOSA M.I. N° 22.330.257 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "**SANTOS CECILIA VANESA c/ SOSA MARIA ESTER S/ Ejecutivo**" Expte. N° 12327116, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 26 de octubre de 2016... CONSIDERANDO: ... AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARIA ESTER SOSA hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA y CUATRO (\$6.734,00) en concepto de capital reclamado, con mas los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma

de PESOS DOS MIL VEINTE (\$2.020,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena mas la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21° L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: GABRIELA VERONICA GARCIA en las sumas de PESOS SEIS MIL CUARENTA y OCHO (\$6.048,00) y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con mas I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley. 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente". Resistencia, 17 de abril de 2019.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

R. N° 182.394

E:31/07 V:03/08/2020

>*<

EDICTO: Dra. TERESITA BEATRIZ HAIQUEL, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ Y DE FALTAS DE PRIMERA CATEGORIA ESPECIAL DE TRES ISLETAS, domicilio en calle Paraguay N° 539 de la ciudad de Tres Isletas, en los autos caratulados "**GLOWACKI JOSE S/ SUCESORIO**" Expte. N° 002/20, cita por 1 (un) día y emplaza por 30 días contados a partir de la Última publicación a herederos y acreedores de GLOWACKI JOSE DNI. N° 7.436.608 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, Tres Isletas, 04 de Junio de 2020.

Dr. Jesus Jose Amarilla
Secretario Subrogante

R. N° 182.393

E:31/07/2020

>*<

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en calle Güemes 609 CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA para que dentro de cinco (05) días al demandado RICARDO MARCELO VARELA, D.N.I. N° 28960905 tome intervención en los autos caratulados "**MEGACREDITOS S.R.L. c/ VARELA RICARDO MARCELO S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 4451/19, se hace saber "Resistencia, 13 de mayo de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra RICARDO MARCELO VARELA DNI 28960905, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$18.420,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma, de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS (\$5.526,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HALER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) como apoderada, con mas I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia punto séptimo y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. RICARDO MARCELO VARELA (D.N.I. N° 28960905) como dependiente de MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$40.886,00) (capital: \$18.420,00, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$5.526,00, honorarios: \$14.000,00 e IVA \$2.940,00)...NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE".- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUEZ.". Resistencia. 21 de noviembre de 2019.

César Horacio Bertoldi
Secretario Provisorio

R. N° 182.395

E:31/07 V:03/08/2020

LICITACIONES. CONCESIONES. SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaria General de Gobernación

LICITACION PUBLICA N° 28/2020

OBJETO: adquisición de un mil (1.000) colchones de una plaza de alta densidad 80x190x13 cm que serán distribuidos mediante asistencia directa e inmediata a los sectores más vulnerables de nuestra población de todo el territorio de nuestra Provincia, mediante la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros. 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020 Y 756/2020. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$1.990.000).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso – Edificio “B”- Resistencia, Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 31.07.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio “B” - Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 29/2020

OBJETO: Adquisición de fórmulas enterales, destinado a pacientes ambulatorios pediátricos y adultos, internaciones de los Servicios de Neonatología del Hospital “Dr. Julio C. Perrando” de Resistencia, Hospital “4 de Junio” de Presidencia Roque Sáenz Peña y del Hospital del Bicentenario “General Güemes” de Juan José Castelli dependientes del Ministerio de Salud Pública, para un periodo estimado de cuatro (4) meses.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020 y 843/2020-. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS veintinueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$21.475.241,42);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio “B”-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Agosto de 2020 a las 11:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 7.08.2020 a las 11:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 31.07.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio “B”- Resistencia-Chaco, y/o mediante descarga de los Pliegos en la página web

<http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones>

(Contrataciones Estratégicas).

Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas).

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PUBLICA N° 30/2020

OBJETO: adquisición de diez mil (10.000) chapas de cartón asfáltica de 1,60x0.60 mts y 1,2 mm de espesor que serán distribuidos mediante asistencia directa e inmediata a los sectores más vulnerables de nuestra población de todo el territorio de nuestra Provincia, mediante la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020 y 843/2020-. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio “B”-Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Agosto de 2020 a las 10:00 hs.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10.08.2020 a las 10:00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 31.07.2020 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la pagina web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones/>

(Contrataciones Estratégicas)

Y pago del valor del Pliego mediante autoliquidación sellos/tasas R.G. N° 1853 y sus modf. de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS quinientos (\$ 500,00), sellado de ley (estampillas).

Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

<http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones>

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

Christian Javier Mescher

Direc. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur.

s/c

E:31/07/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 009/2.020

Machagai, 30 de Junio de 2020.

VISTO:

La sesión del Concejo del día 29 de Junio de 2020. Y:

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada sesión se dio tratamiento al despacho de la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día 10 de Junio de 2.020;

Que, en dicho Despacho se trató el Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales N° 30.16912002. solicitante: MONTIEL, KARINA GISEL DNI N° 35.151.290, del inmueble constituido como Parcela 14 - Manzana 27 - Sección B - Circunscripción XVII;

Que, el expediente antes mencionado fue analizado por la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano Y Medio Ambiente, RESOLVIENDO: que a TRAVES DEL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL SE PUBLIQUE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, lo Resuelto por Ordenanza Municipal N° 5.430/2019 de Fecha 12/11/2019. donde se Revoca Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2.498/2008, de fecha 13/08/2008, en su Anexo I. Inciso 87, donde se otorgaba el Beneficio enmarcado dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", a la Sra. MONTIEL, Dionisia DNI N°3.698.232, todo ello de conformidad a lo preceptuado en la ley N° 46-P (antes Ley 269/59) y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. A los efectos de regularizar la ocupación del inmueble mencionado;

Que no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión ordinaria del Concejo Municipal, en fecha 29/06/2020, Constando en Acta N°: 015/2020, y;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI

RESUELVE

ARTICULO 1°: SOLICITAR al PODER EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLIQUE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES DIAS, EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL, lo Resuelto por Ordenanza Municipal N° 5.430/2019 de Fecha 12/11/2019, donde se Revoca Parcialmente la Ordenanza Municipal N° 2.498/2008, de fecha 13/08/2008; en su Anexo 1, Inciso 87, donde se otorgaba el Beneficio enmarcado dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas-Mejor Vivir", a la Sra. MONTIEL, Dionisia DNI N° 3.698.232. Todo ello de conformidad a lo preceptuado en la ley N° 46-P (antes Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. A los efectos de regularizar la ocupación del inmueble mencionado.-

Prof. José Luis Rudaz

Presidente Concejo Deliberante

s/c

E:31/07/2020

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5.430/2019

Machagai, 12 de noviembre de 2019

VISTO:

El Expediente administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales N° 30.169/2002, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Tierras Fiscales reunida el día, 30 de octubre de 2019, examino y trató dicho Expediente el cual corresponde al inmueble identificado catastralmente como, Parcela 14, Manzana 27- Sección B - Circunscripción XVII,

Solicitante MONTIEL, KARINA GISEL DNI N° 35.151.290, de la ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras Fiscales, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: **REVOCAR PARCIALMENTE** la Ordenanza Municipal N° 2.498/2.008, de fecha 13 de agosto de 2008, en su Anexo I, inciso 87, donde se OTORGABA el Beneficio enmarcado dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", a la Sra. Montiel, Dionisia DNI N° 3.698.232, todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 46-P (Antes Ley 269/59) y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. A los efectos de regularizar la ocupación del inmueble mencionado;

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras Fiscales por unanimidad de los Miembros del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Día 04/11/2019, constando en Acta N° 151/2019, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR PARCIALMENTE la Ordenanza Municipal N° 2.498/2.008, de fecha 13 de agosto de 2008, en su Anexo 1, inciso 87, donde se OTORGABA el Beneficio enmarcado dentro del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", a la Sra. Montiel, Dionisia DNI N° 3.698.232., todo ello de conformidad con lo preceptuado en la Ley N° 46-P (Antes Ley 269/59) y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. A los efectos de regularizar la ocupación del inmueble mencionado.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR de lo Resuelto en la presente a Sra. MONTIEL, DIONISIA DNI N° 3.698.232, a los efectos legales que Correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por Secretaría del Concejo Municipal, Sr. DARDO LUÍS FERNÁNDEZ.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.-

Prof. José Luis Rudaz

Presidente Concejo Deliberante

s/c

E:31/07 V:05/08/2020

